



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Carolina Andrea Espinoza Capdevila.

ALGARROBO, 26 OCT 2023

DECRETO N° P 4866



VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1910/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 24 de octubre 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Carolina Andrea Espinoza Capdevila.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 440 de fecha 20.10.2023, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz (S), al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 24 de octubre del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Carolina Andrea Espinoza Capdevila**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Soltera, de Profesión Enfermera, con domicilio San Antonio, para que esta última preste servicios de Encargada de la oficina de Discapacidad. **A contar del 01.11.2023 hasta 31.12.2023**
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/VSPM/CCS/PYU/mm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

